

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 330-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 09 de noviembre de 2021

**VISTOS:** Resolución Directoral N°264-2021-DIGA-UNAM, Informe N°005-2021-CAVA/EPIM/VIPAC/CO/UNAM, Informe N°0530-2021-UNAM/VIPAC/FACIA/EPIM;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Directoral N°264-2021-DIGA-UNAM se resolvió **AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. CESAR AUGUSTO VILLA ALAGON, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas - UNAM, por el Importe de S/. 349.00 soles [Trescientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles], para participar en el curso virtual "Planificación Minera a largo y corto plazo en tajo abierto con Mineplan 15.4", gasto a ejecutarse del 29 de setiembre al 04 de octubre del presente;

Que, con Informe N°005-2021-CAVA/EPIM/VIPAC/CO/UNAM, emitido por el Docente contratado, Dr. César Augusto Villa Alagón señala que con fecha 07 de octubre se hizo efectivo el retiro de fondos por encargo interno, realizando el pago de manera inmediata, sin embargo, no coincide la fecha de la factura con el periodo de ejecución del gasto, razones por las cuales solicita la ampliación de plazo de ejecución del gastos hasta el día 07 de octubre del presente año, lo cual le permitirá realizar su rendición de gasto efectuado;

Que, el Informe N°0530-2021-UNAM/VIPAC/FACIA/EPIM, emitido por el Dr. ARQUIMEDES LEON VARGAS LUQUE, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, señala se pueda continuar con el trámite que permita modificar la Resolución Directoral N°264-2021-DIGA- UNAM respecto al plazo y por las justificadas descritas por el docente Dr. César Augusto Villa Alagón;

Que, en atención al numeral 8.1, artículo 8° de las disposiciones complementarias de la Directiva N° 001-2017-OEP-DIGA-UNAM, denominada: "Normas y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua"; aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, señala que está prohibido efectuar gastos de encargo interno en los siguientes casos: literal c) Fuera del periodo de duración autorizado; asimismo, indica que las excepciones a lo indicado deberán, ser documentadas y sustentadas por las Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus Jefes inmediatos y por el Director General de Administración;

Que, conforme a lo establecido en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°264-2021-DIGA-UNAM, respecto al PERIODO AUTORIZADO, quedando redactado de la siguiente manera:



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 330-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 09 de noviembre de 2021

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. CESAR AUGUSTO VILLA ALAGON, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas - UNAM, por el Importe de S/. 349.00 soles (Trescientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles), para participar en el curso virtual "Planificación Minera a largo y corto plazo en tajo abierto con Mineplan 15.4", gasto a ejecutarse del 29 de setiembre al 07 de octubre del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°264-2021-DIGA-UNAM en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- INTERESADO

C.C./Archivo